



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**RESOLUCION F.E.V 4147.10.22-329-09.
(20 DE NOVIEMBRE DE 2009)**

Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09 en relación al precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 09 de 1996 modificado por el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 y 0087 de Febrero 12 de 1999, Acuerdo Municipal 49 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, celebro en fecha 16 de Octubre de 2008, Convenio Asociativo con la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, para desarrollar la construcción de 1.095 Unidades Básicas de Vivienda en el Proyecto Habitacional **POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 Y 10)**, localizado entre las Carreras 28D - 4, Calle 126 y Carrera 28 A y 28 E en la Comuna No. 21.
- Que las Obras de Urbanismo para el proyecto Habitacional Potrero Grande IV Etapa (Lotes 8, 9 y 10) se iniciaron en el mes de Mayo de 2007 y se culminaron en el mes de Marzo de 2009.
- Que la construcción de las Unidades Básicas de Vivienda del Proyecto Habitacional Potrero Grande IV Etapa se termino entre los meses de Abril a Junio de 2009.
- Que el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante Resolución N°. 146 del 30 de Marzo de 2007, ordeno secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y fijo las fechas de apertura y cierre de las postulaciones para el subsidio familiar de vivienda, entre el 30 de Mayo y el 20 de Junio de 2008, convocatoria que fue ampliado su plazo hasta el 4 de Julio de 2008, mediante Resolución 191 de Junio 20 de 2008, postulando un total de 2.174 familias a través de la Caja de Compensación Familiar - COMFANDI.
- Que mediante el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA, expidió la Resolución 519 del 14 de Noviembre de 2008, Por medio de la cual se preseleccionan 1.784 hogares dentro del proceso de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional.
- Que FONVIVIENDA, las Cajas de Compensación Familiar COMFANDI Y COMFENALCO, y el Instituto Nacional De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana INURBE, asignaron, un total de 1.095 Subsidios Familiares de Vivienda, para igual numero de beneficiarios del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (Lotes 8, 9 y 10).
- Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09 del 22 de septiembre de 2009, Por medio de la cual se modifican las Resoluciones F.E.V. N°. 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 que establece el precio de



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION F.E.V 4147.10.22-329-09.
(20 DE NOVIEMBRE DE 2009)

Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09 en relación al precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV

venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV y F.E.V. N°. 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009 que modifíco y consolido las Resoluciones de Asignación de Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias beneficiarias del proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10) COMUNA No. 21, se modifica el precio y forma de pago para esta soluciones de vivienda de interés social determinando en el Artículo Segundo, la distribución de los subsidios municipales de vivienda de interés social, de lo cual se anexa un cuadro que forma parte integral de la presente resolución.

- Que de los subsidios asignados en la referida resolución, mediante Resolución FEV 4147.10.22.322.09 del 10 de noviembre de 2009, se revocaron 33 subsidios municipales de vivienda, de igual número de hogares beneficiados, teniendo en cuenta que estas familias no son compradoras del proyecto, a saber:

No.	NOMBRE BENEFICIARIO. 1	APELLIDO BENEFICIARIO. 1	CEDULA BENEFICIARIO 1	NOMBRE BENEFICIARIO. 2	APELLIDO BENEFICIARIO. 2	CEDULA BENEFICIARIO. 2
1	MAXIMO	ALEGRIA	4.779.127			
2	LUIS CARLOS	ALZATE QUINTANA	2.617.675	NIEVES	OROBIO ESTUPIÑAN	66.843.823
3	NATALIA PATRICIA	ANGULO CORTES	38.681.609			
4	OLGA LUCIA	BARRERA	66.986.393	LUIS EDUARDO	CASTILLO ARGOTE	10.661.447
5	YAMIR	BONILLA CAMPO	6.086.119	ISABEL CRISTINA	LOPEZ LARA	31.465.872
6	JUANA FRANCISCA	CAICEDO	31.211.478			
7	FILINA	CAJIAO	59.105.018			
8	SONIA EDITH	CALIBIO CASTILLO	31.169.566	JAIRO HEBER	GARCIA ZAPATA	16.652.929
9	HECTOR	CAMBINDO BENTE	16.739.280	MARTHA ISABEL	CAMBINDO VENTE	67.030.269
10	PAOLA ANDREA	CARDONA LOAIZA	29.664.965	JULIO HERNAN	CERON PUPIALES	16.752.120
11	HILDER	CASTRO HENAO	66.954.088			
12	CLAUDIA MILENA	CORTES	29.113.871			
13	LIGIA AMPARO	GOMEZ NÓREÑA	31.478.649	ALVARO DE JESUS	URREA DUQUE	70.164.358
14	ADIELA	GRAJALES VASQUEZ	31.403.237	PAOLA ANDREA	BETACOURTH GRAGALES	29.361.821
15	LUZ AMELIA	GUERRERO DE RIOS	38.966.946	JAMES ALBERTO	RIOS GUERRERO	6.548.794
16	GUILLERMO	GUEVARA REYES	6.454.709	MARIA FABIOLA	TORRES	29.417.088
17	NESTOR RAUL	MARTINEZ TORRES	16.738.383			
18	MARIA OLGA	MEJIA DE MERCADO	31.216.300	JAIIME	MERCADO	14.951.578
19	MARTHA IRENE	MENESES BOLAÑOS	66.907.242	JAIIME	ORTIZ ORDOÑEZ	98.322.805
20	SOL MYRIAM	MUNOZ MURIEL	66.842.351	WILLIAM	CAMACHO A.	16.639.451
21	LUZ ESTELLA	MURILLO RODRIGUEZ	67.003.438			
22	MARIA HILDA	PALACIOS GIRALDO	31.857.282			
23	LUZ ANGELA	PASCUAS PINILLA	31.577.902			
24	ARACELY	PERDOMO DE CASTRO	26.464.894			



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**RESOLUCION F.E.V 4147.10.22-329-09.
(20 DE NOVIEMBRE DE 2009)**

Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09 en relación al precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV

25	MÓNICA PATRICIA	PORTILLA ZAMBRANO	29.180.484			
26	LUIS EVELIO	QUICENO GAVIRIA	16.642.474	NIDIA	AMBUILA	66.705.845
27	ABELARDO	QUINTERO ESPINOSA	6.089.490	ARACELY	GAVIRIA LEÓN	38.430.303
28	MARIA EUGENIA	RENGIFO RODRIGUEZ	29.203.537			
29	ALBERTO EDUARDO	RIVERA RIASCOS	71.253.889			
30	SANTIAGO	RIVERA RIVERA	16.719.316	BEATRIZ EUGENIA	LOPEZ	66.806.854
31	JHON JAIRO	SANCHEZ ROMERO	94.451.876	CARMENZA	ROMERO	29.657.608
32	MARIA DEL CARMEN	SANDOVAL CALDERON	65.715.765	GILBERTO	GOMEZ	1.299.382
33	MARTA ENOE	VASQUEZ DE GRAJALES	29.368.100	ARNOLBIO	GRAJALES VASQUEZ	6.239.255

- Que se hace necesario incluir dentro de esta asignación a los nuevos compradores del proyecto, a saber:

No.	NOMBRE BENEFICIARIO. 1	APELLIDO BENEFICIARIO. 1	CEDULA BENEFICIARIO 1	NOMBRE BENEFICIARIO 2	APELLIDO BENEFICIARIO 2	CEDULA POST. 2
1	EUDOCINA	LEDEZMA ORDOÑEZ	27.259.489			
2	MARIA DEL SOCORRO	MORALES	31.222.986	ALMEIRO	VELASQUEZ SANDOVAL	16.634.063
3	ANAYIBE	ESCOBAR HERRAN	66.847.323	LINO	BEDOYA VALENCIA	94.375.555
4	DERLY YULLISSA	ANGULO MURILLO	1.130.630.357	JAIME ANDRES	TENORIO MURILLO	6.228.338
5	MARIA LUZBIELA	MORENO DE LONDOÑO	38.971.477	ANGEL GABRIEL	CARDONA VILLADA	8.456.048
6	LIBANIEL	BARBOSA MUÑOZ	94.321.489	MERY	GUZMAN LIZARAZO	66.768.611
7	MARIANO	POTES RENTERIA	14.481.603	INGRID JHOANA	LEDESMA VALENCIA	31.610.775
8	NERY ROCIO	ANGULO PANAMEÑO	31.538.404			
9	AURO JOSE	CHARRUPI SANDOVAL	76.337.015	YEHI STELLA	CARABALI OCORÓ	25.329.327
10	CARLOS CESAR	CORTES GARCES	94.373.936	NUBIA	RIASCOS ANGULO	31.600.040
11	MARIA FLOREZ	SINISTERRA PALACIOS	66.731.864	ROBINSON	RIASCOS ANGULO	16.946.983
12	ZOBEIDA	ARROYO CUELLAR	39.669.678			
13	LUZ DARY	RENERIA CORREA	29.351.504			
14	FABIO ANDRES	VELASCO MARTINEZ	16.926.940			
15	DAGOBERTO	GUERRERO	16.949.798	ANA MILENA	MOSQUERA CASQUETE	1.136.059.004
16	MARCO TULLIO	HURTADO CORDOBA	94.294.854	MARIA ISABEL DOLORES NELLY	CORDOBA MENA	31.252.477
17	JUAN CARLOS	BANGUERA SAA	94.296.668		GARCIA SAAC	67.007.477
18	MARIA CONSUELO	ARAUJO OLAVE	66.987.889			
19	MISAEAL	MOSQUERA RIASCOS MUÑOZ	16.513.874	LUZ NOHEMY ROGER HOLBEIN	LONGA URRUTIA	35.696.140
20	CAROLINA	MARTINEZ	31.581.529		ALMEDRA GIRON	6.221.003



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION F.E.V 4147.10.22-329-09.
(20 DE NOVIEMBRE DE 2009)

Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09 en relación al precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV

21	ULRICO	ORDÓÑEZ ALBORNOZ	4.825.935	SALUSTINA	PEREA RIVAS	31.972.013
22	CLAUDIA PATRICIA	VELASCO	34.675.537			
23	LUIS HARBEY	VIAFARA SALDAÑA	2.766.379	DEYANIRA	JIMENEZ	25.388.941
24	MILTON	GRUESO CARABALI	14.474.297	MARIA LILIANA	HURTADO	59.679.040
25	JOSE IVAN	VIDAL URIBE	16.288.157			
26	RUBIEL ANTONIO	MENDOZA CRUZ	9.426.491	MILEDYS	MENDOZA BERROCAL	67.038.638
27	BELLANIRA	GUZMAN LIZARAZO	38.566.194			
28	JORGE IVAN	VERA MARIN	16.758.630	MARTHA CECILIA	OYOLA CAICEDO	66.905.061
29	ELIANA	QUINTERO SEGURA	38.553.824	JAVIER ALONSO	QUINTERO SEGURA	94.398.790
30	YAIRTON	MOSQUERA GONGORA	14.623.082	LEIDI YOHANA	ORDÓÑEZ CRUZ	31.322.175
31	EDUARDO	GONZALEZ	94.314.369	ROSA ELVIA	ORTIZ SINISTERRA	66.951.081
32	MARISOL	CHAVEZ	66.857.266			
33	MELBA FLOR	ALEGRIA AMU	66.948.133			

- Que mediante resoluciones 4147.10.22.324-09, 4147.10.22.325-09, 4147.10.22.326-09, 4147.10.22.327-09, 4147.10.22.328-09, se asignaron 33 subsidios municipales de Vivienda a igual número de familias compradoras del Proyecto habitacional de Potrero Grande etapa IV
- Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Consolidar en el presente acto administrativo, las siguientes resoluciones de asignación de subsidio municipal, a saber: 4147.10.22.324-09, 4147.10.22.325-09, 4147.10.22.326-09, 4147.10.22.327-09, 4147.10.22.328-09

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo, de la RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09, en el sentido de excluir a 33 compradores que quedaron incluidos dentro de la resolución, y por medio de resolución FEV 4147.10.22.322.09 del 10 de noviembre de 2009, se les revocaron estas asignaciones, efectuadas mediante resoluciones FEV 4147.10.22.324-09, 4147.10.22.325-09, 4147.10.22.326-09, 4147.10.22.327-09, 4147.10.22.328-09.

ARTICULO TERCERO: Aclarar para todos los efectos legales y financieros que la distribución de los Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, será la contenida en el Anexo #1, del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones FEV No. 4147.10.22.261-09 del 22 de septiembre de 2009, F.E.V. N°. 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 y F.E.V. N°. 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009, no sufren modificación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo correspondiente al valor de la Recuperación del Lote Urbanizado y los Gastos de Escrituración, quedará depositado en la Cuenta que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, tenga dispuesta Edificio Fuente Versailles. Avenida 5 A Norte # 20-08 / Teléfono: PBX 6684340 – FAX: 6674892



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**RESOLUCION F.E.V 4147.10.22-329-09.
(20 DE NOVIEMBRE DE 2009)**

Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09 en relación al precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV

para tal fin, hasta que se efectúe el proceso de escrituración y amortización al saldo del precio de la solución de la vivienda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que a la fecha ya fue girado al Encargo Fiduciario la suma de **\$2.818.523.547.00**, el presente Acto Administrativo ordena girar el saldo restante, que asciende a la suma de **\$964.262.288,00**

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año Dos Mil Nueve (2.009).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE

Director Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Aprobó: Ing. MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE

Revisó : Ing. Miguel Edinson Zuluaga Montero, Subsecretario PBA 

Revisó: Cont. Olga Bocanegra Andrade, Profesional Universitaria

Revisó: Cont. Paola Loaiza, Contratista - Area Administrativa

Revisó: Oscar Corredor, Contratista Area Cartera

Proyecto y Elaboró: Abog. Juanita Rodriguez Silvestre, Contratista SPBA. 